

Constancia secretarial: Manizales, uno (01) de junio de 2023. A Despacho de la señora Jueza informado que la abanderada de la parte actora presenta sustitución al poder conferido.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, uno (01) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Central Hidroeléctrica de Caldas “Chec” S.A. E.S.P. contra Ana Beatriz Amaya Rodríguez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00528-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, al encontrarse expresamente facultado para sustituir en el poder inicial, se acepta la sustitución de poder realizada por la abogada Deisy Lorena Puin Bareño, en cabeza de la abogada Leidy Patricia Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.865.565 y tarjeta profesional No. 345.085 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder principal.

Por otro lado, se incorpora sin trámite la sustitución realizada por el abogado Juan Esteban Luna Ruiz, toda vez que esta solicitud fue posterior a la realizada por la apoderada actual y va dirigida a sustituir en la misma persona. Además, se debe tener en cuenta que el abogado Luna Ruiz ya había sustituido el poder a el conferido y en caso de estar reasumiendo el mandato deberá manifestarlo de forma expresa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07cd4e51adb4b33e422d03bfec897a2ab72a8987f7f6266247f554318ed020e4**

Documento generado en 01/06/2023 04:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>